



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6



DECRETO No 102
06 DE NOVIEMBRE DE 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN RIESGO Y
DESASTRES SE LES ASIGNA FUNCIONES A SUS INTEGRANTES**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YONDÓ ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 1523 DEL 24 DE
ABRIL DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que el área rural del municipio se encuentra inmerso en el área de incidencia de la industria petrolera siendo supuratorio ha travesado por poliductos inminente, el riesgo de incidentes relacionados por incendios y explosiones que podría afectar a un alto porcentaje de la comunidad.

Que en el municipio se encuentra poliductos, plantas y estaciones de procesamientos y almacenamiento de petróleo en el área rural. En la que se debe tener en cuenta acciones prospectiva de control con el fin de evitar futuras condiciones de riesgo

Que el Municipio de Yondó – Antioquia constantemente presenta problema de inundación por los frecuentes fenómenos naturales (ola invernal vendaval, poliductos y deslizamiento) debidos a estos fenómenos naturales la población campesina han sufrido pérdidas.

Que a raíz de los factores climáticos el Rio Magdalena y Cimitarra ha crecido su caudal causando graves daños en los cultivos y viviendas de la población ribereña de este Municipio.

Que debido a las frecuentes inundaciones causadas por los diferentes factores climáticos la comunidad ribereña ha quedado sin el sustento diario sufriendo grandes pérdidas económicas debido a esto la comunidad ha quedado sin alimento, techo entre otros.

Que es deber del Municipio, crear y sostener permanentemente el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y desastre compuesto por las entidades de orden Nacional y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6



Municipal, para orientar, proveer, coordinar y solucionar cualquier evento que genere riesgos a la comunidad, a causa colaterales por la explotación petrolera, ola invernal, terremoto, deslizamientos, vendaval entre otros y, por lo expuesto anteriormente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese permanentemente el consejo Municipal para la Gestión de Riesgo y Desastre con sus respectivas funciones, con la representación de todos los organismos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada institución enviará un representante para asistir a las reuniones citadas por el Alcalde o un representante con voz y voto, donde se trazarán las tareas, estas se desarrollan de acuerdo al evento que se esté presentando.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a las necesidades que se presenten y el alto riesgo, cada institución designará el personal necesario que se requiera, para atender a las emergencias o proveerlas.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades en caso de emergencia serán:

1. Encargado de la coordinación: Alcalde, Personero, secretario General y Gobierno
2. Encargado de capacitación y sensibilización: Ecopetrol y empresa aliadas que ejerzan alguna labor económica al Municipio para mitigar el riesgo mediante eventualidades.
3. Encargados de la seguridad: ejército, inspección y policía
4. Encargados evaluación y transporte: infraestructura, ECOPETROL, empresas contratista que cuentan con el servicio de transporte
5. Encargado de la salud: Empresa social del estado Hospital Héctor Abad Gómez, Dirección local de salud y ECOPETROL.
6. Encargados del alojamiento: Dirección de Planeación, asesoría Educativo y cultural, Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6



7. Encargado de alimentación: secretaria de salud, comisaria de familia, Junta de Acciones Comunales, Magisterio, defensa civil y bomberos

8. Encargado de la Solidaridad: Tesorería, Control Interno, Almacén y Biblioteca

ARTÍCULO QUINTO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Dado en el despacho del señor Alcalde municipio de Yondó

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. WILFRIDO UZURIAGA APONZA
Alcalde Municipal